

PROGRAMA AC/E PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA CULTURA ESPAÑOLA, PICE

BASES CONVOCATORIA GENERAL ANUAL 2022

(PICE – RESIDENCIAS NACIONALES)

**ARQUITECTURA Y DISEÑO – ARTES VISUALES – CINE - DANZA Y CIRCO - LITERATURA
Y LIBRO – MÚSICA – TEATRO - VIDEOJUEGO Y ANIMACIÓN**

Contenido

1. Bases de la convocatoria.....	2
2. Objetivos de la convocatoria	2
3. Ámbitos de actuación	2
4. Presupuesto de la convocatoria.....	3
5. Cobertura de la convocatoria	3
6. Criterios, puntuación y metodología de adjudicación	3
7. Distribución del presupuesto solicitado	7
8. Comité de evaluación	7
9. Forma y plazo de presentación de solicitudes	8
10. Evaluación de solicitudes y selección de propuestas	8
11. Fechas de resolución de la convocatoria.....	9
12. Obligaciones de los adjudicatarios	9
13. Asignación económica, facturación y procedimiento de pago.....	9

1. Bases de la convocatoria

1.1. Las presentes bases regulan expresamente la convocatoria de referencia y, a todos los efectos, se someterán a lo establecido en las bases marco del PICE-Residencias. Su contenido no podrá innovar ni contradecir las cláusulas generales de Programa. Es por tanto que los solicitantes y adjudicatarios de la presente convocatoria se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y de las bases marco que regulan el PICE-Residencias.

2. Objetivos de la convocatoria

2.1. El objeto de la presente convocatoria es apoyar la formación y la ampliación de experiencia profesional, así como la difusión de la cultura española a través de la participación de creadores, investigadores y profesionales, españoles o residentes en España, de la cultura en programas de residencia. Este fin se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- Difundir y potenciar el desarrollo del sector cultural español, visibilizando la riqueza y calidad de nuestros creadores y profesionales de la cultura;
- Consolidar y ampliar la presencia de creadores nacionales o residentes, en ámbitos que potencian la presencia internacional y favorecen su promoción;
- Facilitar a los profesionales españoles espacios adecuados de trabajo en instituciones de perfil nacional con el fin de apoyar el desarrollo de sus proyectos, su formación o acceder a nuevos conocimientos o entornos físicos y culturales.
- Impulsar y facilitar la conectividad y las relaciones sólidas y permanentes entre instituciones españolas y creadores y profesionales del sector.
- Ampliar a nuevos territorios y públicos la actividad de instituciones y creadores españoles, estableciendo puentes con instituciones locales y nacionales, así como apoyando la relación de entidades españolas con extranjeras;
- Apostar por el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030, y en especial en lo concerniente a la igualdad de género, reducción de las desigualdades, sostenibilidad y acción por el clima.
- Promover acciones en entornos de interés estratégico para AC/E (poblaciones de menos de 50.000 habitantes, entornos rurales, zonas en recuperación económica).
- Perseguir la excelencia del Programa apostando por la solvencia de las instituciones receptoras, la calidad de los Programas y la coherencia entre estos y el coste económico que suponen.

3. Ámbitos de actuación

3.1. Las candidaturas sólo podrán ser presentadas por entidades e instituciones culturales españolas que ofrezcan programas de residencia vinculados a alguno de los siguientes ámbitos:

- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| • Arquitectura y diseño | • Literatura y libro |
| • Artes visuales | • Música |
| • Cine | • Teatro |
| • Danza y circo | • Videojuego y animación |

3.2. No se admitirán propuestas de otro ámbito, ni que provengan de otro tipo de instituciones o de personas físicas.

3.3. Conforme a las líneas estratégicas de AC/E, en la presente convocatoria se valorará en la puntuación aquellos programas de Residencia que se realicen en poblaciones de menos de 50.000 habitantes, entornos rurales y zonas en recuperación económica.

4. Presupuesto de la convocatoria

4.1. La convocatoria general del PICE-Residencias 2022 se encuentra dotada con un presupuesto máximo de 100.000 euros.

5. Cobertura de la convocatoria

5.1 Los conceptos de gasto cubiertos por la presente convocatoria para todas las áreas temáticas son todos los mencionados en el punto 6.1. de las bases marco.

5.2. La descripción, alcance y límites presupuestarios de cada uno de estos conceptos de gasto se detallan en las bases marco que regulan el PICE-Residencias.

6. Criterios, puntuación y metodología de adjudicación

6.1. Los criterios de evaluación de la presente convocatoria del PICE-Residencias nacionales se concretan en cinco variables:

- Perfil de la entidad o institución solicitante.
- Alcance del programa respecto a las prestaciones técnicas, aspectos formativos y práctica creativa y/o de investigación.
- Prácticas que apuesten por la sostenibilidad medioambiental y económica y fomenten la inclusión social e igualdad de género
- Perfil del candidato o participante, así como carta de motivación y propuesta de proyecto a desarrollar durante su residencia.
- Coherencia formal y eficiencia económica de la solicitud presentada

Las características de cada una de ellas se detallan en las bases marco que regulan el PICE-Residencias.

6.2. Al objeto de efectuar una selección de las ofertas lo más objetiva, equitativa y consistente posible se establece el siguiente baremo para la valoración de cada una de las solicitudes y proyectos a evaluar en cada área, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las bases marco del PICE-Residencias y en las bases específicas de la presente convocatoria:

- A. Perfil de la entidad o institución solicitante. Hasta 30 puntos.
- B. Alcance del programa respecto a las prestaciones técnicas, aspectos formativos y práctica creativa y/o de investigación. Hasta 15 puntos.
- C. Prácticas que apuesten por la sostenibilidad medioambiental y económica y fomenten la inclusión social e igualdad de género. Hasta 5 puntos.
- D. Perfil del candidato/a o participante, así como la carta de motivación y la propuesta de proyecto a desarrollar durante su residencia, hasta 35 puntos.

- E. Adaptación de las solicitudes a los criterios requeridos en cuanto a coherencia formal y eficiencia económica, hasta 15 puntos.

6.3. La distribución de puntos se hará conforme a los siguientes criterios:

VALORACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE PUNTUACION MÁXIMA: 30 PUNTOS	
Relevancia y solvencia de la entidad solicitante atendiendo al tipo de actividad y proyección profesional. En la valoración también se tendrá en cuenta el interés de la entidad solicitante en la recuperación del patrimonio material e inmaterial de nuestro país y en colaborar con el desarrollo socioeconómico y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios de la zona en la que se sitúan, especialmente cuando se trata de poblaciones rurales y/o de escasa densidad de población.	30 puntos
VALORACIÓN DE LA CALIDAD Y CONTENIDOS DEL PROGRAMA FORMATIVO A DESARROLLAR, ASÍ COMO ACTIVIDADES PARALELAS, INSTALACIONES, EQUIPOS, ETC., PUNTUACIÓN MÁXIMA: 15 PUNTOS	
Alcance del programa respecto a las prestaciones técnicas, aspectos formativos y práctica creativa y/o de investigación	15 puntos
VALORACIÓN DEL RESPETO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA AGENDA 2030 PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5 PUNTOS	
Prácticas que apuesten por la sostenibilidad medioambiental y económica y fomenten la inclusión social e igualdad de género	5 puntos
VALORACIÓN DEL PERFIL DEL CANDIDATO/A O PARTICIPANTE, ASÍ COMO DE SU CARTA DE MOTIVACIÓN Y PROPUESTA DE PROYECTO A DESARROLLAR DURANTE SU RESIDENCIA. PUNTUACIÓN MÁXIMA: 35 PUNTOS	
Valoración de la adecuación del perfil artístico, CV y recorrido profesional a la residencia solicitada	18 puntos
Valoración de la propuesta a realizar durante el programa y de su carta de motivación.	10 puntos
Candidatura de artista, profesional o creador no apoyado en los dos últimos años excepto para continuaciones de residencias (ver siguiente criterio)	4 puntos
Candidatura de artista, profesional o creador que vaya a realizar la siguiente etapa formativa de una residencia estructurada en ciclos.	3 puntos
VALORACION DE LA COHERENCIA FORMAL Y EFICIENCIA ECONOMICA PUNTUACION MAXIMA: 15 PUNTOS	
Adecuación del presupuesto solicitado para el desarrollo de la propuesta	10 puntos

Coherencia, rigor, organización y compleción de la información ofrecida en la propuesta	5 puntos
---	----------

Considerando que la cultura debe adaptar su metodología, prácticas y técnicas hacia un contexto de desarrollo sostenible fomentando el respeto entre los seres humanos y el medio natural, los aspectos que se tendrán en cuenta para valorar los criterios relativos a la sostenibilidad medioambiental y económica y a la inclusión social e igualdad de género serán los siguientes:

- Sostenibilidad medioambiental y económica:
 1. **Hasta 2 puntos:** La implantación en la entidad de un plan de sostenibilidad, unos objetivos de desarrollo sostenible, un plan de acción para la adaptación a la Agenda 2030 o cualquier otro marco de actuación similar. En caso de no disponer de programas de esta categoría, se valorará positivamente las acciones concretas realizadas por la entidad para conseguir una práctica sostenible, por ej.: utilización de materiales de origen sostenible y reutilizables, integrar el uso responsable de la energía, gestión de residuos, gestión sostenible del agua, formación específica a la plantilla sobre desarrollo sostenible...
 2. **Hasta 1 punto:** Que el programa formativo de la entidad tenga una clara orientación hacia la recuperación de entornos deshabitados y/o de técnicas respetuosas con el medio ambiente. Además, se valorará que los proyectos promuevan un cambio en las conductas de los espectadores hacia comportamientos más sostenibles.

Los documentos sobre sostenibilidad deberán ser adjuntados desde la sección “Documentación de la residencia”. Se seleccionará el tipo “Documentación sobre sostenibilidad medioambiental y económica”. Como alternativa, se podrá adjuntar un documento firmado por el representante legal de la entidad que confirme la existencia del documento de referencia o que detalle y certifique las acciones a las que se refiere el punto 1.

La información relativa al punto 2 se aportará en el campo de la solicitud destinado a tales efectos “Medidas de sostenibilidad medioambiental y económica de la entidad organizadora”.

En ambos casos el solicitante se responsabilizará de la veracidad de la información facilitada.

- Inclusión social e igualdad de género:
 1. **Hasta 1 punto:** Detallar las acciones concretas realizadas por la entidad para conseguir una práctica igualitaria, por ej.: velar por la contratación justa, igualitaria e inclusiva, contribuir a la conciliación....
 2. **Hasta 1 punto:** Que el programa formativo de la entidad tenga una clara orientación hacia un cambio en las conductas de los espectadores que logren comportamientos más inclusivos, equitativos y de igualdad sobre cohesión social, igualdad de género, resiliencia, gestión de la migración, cooperación, bienestar social....

Los documentos detallados en el punto 1 deberán ser adjuntados desde la sección “Documentación de la residencia”. Se seleccionará el tipo “Documentación sobre inclusión social e igualdad de género”. Se podrá adjuntar un documento firmado por el representante legal de la entidad que detalle y certifique las acciones a las que se refiere el punto 1.

La información relativa al punto 2 se aportará en el campo de la solicitud destinado a tales efectos “Principios de inclusión social e igualdad de género de la entidad organizadora”.

En ambos casos el solicitante se responsabilizará de la veracidad de la información facilitada.

6.4. El número de veces en que ha sido apoyado el mismo residente, con qué cuantía y en qué periodo, se tendrá en cuenta para la valoración de cada solicitud. Asimismo, también se valorará el hecho de que se solicite una prestación económica para la continuación de una residencia en la que ya se haya realizado el periodo formativo anterior (para residencias estructuradas por años o cursos).

6.5. Estas bases establecen una puntuación mínima de 50 puntos para acceder a las contraprestaciones en cada una de las solicitudes a evaluar de cada área. No obstante, la obtención de un mínimo de 50 puntos no garantiza necesariamente la adjudicación de una prestación económica que dependerá, en última instancia, del presupuesto disponible en cada área y de la distribución que AC/E desee hacer del mismo.

6.6. La cuantía económica a asignar a cada entidad no podrá superar la cantidad de 15.000 euros en cada convocatoria y área. Dentro de este límite presupuestario tampoco se podrá superar la cantidad de 5.000 euros por residente y mes de residencia.

6.7. Por regla general, las cuantías económicas se asignarán por el comité de evaluación de forma correlativa a la puntuación obtenida por cada solicitud en cada área temática. La asignación de la cuantía se hará tomando como referencia el presupuesto solicitado. Aquellas entidades que presenten varias propuestas artísticas en su solicitud, es decir, más de un participante o colectivo español, recibirán una puntuación y un presupuesto de forma individual por cada uno de ellos y, solo aquellos que obtengan una puntuación igual o superior a los 50 puntos tras evaluar las cinco variables definidas en el punto 6.1. podrán ser seleccionados.

6.8. De manera excepcional, en caso de que el Comité Evaluador determine que el presupuesto solicitado por la entidad está sobredimensionado en alguno de sus parámetros, el Comité podría hacer una propuesta argumentada para la modificación de la asignación económica otorgada correlativamente a una determinada candidatura artística. Esta propuesta deberá contar con la autorización de la Presidencia de AC/E para hacerse efectiva.

6.9. En caso de que la solicitud, en cuanto a la entidad, proyecto y/o candidato, no reúna unos requisitos mínimos de calidad, podría ser desestimada sin necesidad de ser puntuada por el Comité Evaluador. Esta decisión deberá ser motivada por el comité y aprobada por la Dirección de Programación de AC/E.

Concretamente, en esta convocatoria, el proyecto deberá alcanzar una puntuación mínima de:

- 7 puntos en el criterio *Alcance del programa respecto a las prestaciones técnicas, aspectos formativos y práctica creativa y/o de investigación.*
- 9 puntos en el criterio *Valoración de la adecuación del perfil artístico, CV y recorrido profesional a la residencia solicitada.*

En caso de no alcanzar este mínimo conforme a la distribución indicada la solicitud podría no ser evaluada.

7. Distribución del presupuesto solicitado

7.1. La entidad candidata podrá presentar su solicitud de acuerdo con los siguientes límites presupuestarios:

- La entidad podrá solicitar hasta un máximo de 15.000 euros por residencia y área.
- Dentro de los límites del punto anterior, la entidad podrá solicitar hasta un máximo de 5.000 euros por residente y mes.

7.2. Una vez asignada la puntuación, una entidad solo podrá recibir hasta un máximo de 15.000 euros por residencia y área y, dentro de este límite, hasta un máximo de 5.000 euros por residente y mes de residencia.

7.3. La cuantía solicitada por la entidad podrá repartirse entre las diferentes partidas de gasto definidas en el punto 5.1. Además, la entidad solicitante deberá establecer las partidas que considere preferentes a las que imputar y justificar el gasto en caso de resultar adjudicataria.

Atendiendo al perfeccionamiento final del proyecto, si la prestación fuera concedida, el adjudicatario podrá redistribuir las cantidades entre las partidas de gasto solicitadas.

En caso de querer justificar gastos por categorías no incluidas en la solicitud inicial, pero disponibles dentro del área temática, el adjudicatario deberá solicitar aprobación a AC/E para realizar este cambio antes del inicio de la residencia. En ningún caso, el importe justificado final podrá superar la cuantía máxima otorgada ni los límites definidos en la convocatoria.

7.4. Una entidad podrá presentar cuantas solicitudes para residentes desee en cada convocatoria teniendo en cuenta que nunca podrá solicitar para todos ellos más de 15.000 euros en total por área temática.

7.5. En caso de que la entidad resultara adjudicataria, pero renunciara a la prestación otorgada por causas imputables a la organización de la residencia, esta podría volver a presentar candidatura en dicha convocatoria, para la misma residencia o para otra diferente, y volver a resultar adjudicataria de una nueva prestación económica.

7.6. Un participante o colectivo, español o residente, podrá ser apoyado hasta un máximo de dos veces en esta convocatoria.

8. Comité de evaluación

8.1. El comité de evaluación realizará el estudio y elaborará el dictamen de los proyectos.

8.2. El comité de evaluación de esta convocatoria estará formado por los siguientes profesionales externos:

Pilar Soler. Es historiadora del arte y curadora independiente, ha colaborado con diversas instituciones dirigiendo y comisariando proyectos como El archivo invisible en el Centro de residencias de investigación FelipaManuela, el Programa Chimenea en La Casa Encendida o las residencias para comisarios Tabacalera Estancias del Ministerio de Cultura de España. Ha realizado diferentes exposiciones como *Estudio cromático para el Azul* para el festival Off PhotoEspaña, *Cuckoo Cloks* con el apoyo

de la Fundación Gulbenkian en el festival Ciudad Preocupada o *El ojo eléctrico* en La Casa Encendida. Actualmente prepara la exposición del Premio Primera Fase para la Sala de Arte Joven de la Comunidad de Madrid que se inaugurará en septiembre de 2022.

Jaime Conde-Salazar. Es licenciado en Historia del Arte (1997, Universidad Complutense de Madrid). Obtuvo su MA in Performance Studies (2002, New York University) gracias a una beca MEC-Fulbright. Entre 2003 y 2006 dirigió el Aula de Danza “Estrella Casero” de la Universidad de Alcalá. En 2009 obtuvo la beca de la Real Academia de España en Roma. Desde entonces, ha escrito sobre danza en diversos medios, ha acompañado procesos de creación en distintos contextos, ha hecho conferencias aquí y allá saliendo a escena siempre que le ha sido posible. En 2015 publicó "La Danza del Futuro" (Contintametienes). En 2016 inicia junto a Barbara Sánchez el proyecto “Electrohumor” (Tabakalera/CA2M/Mercat de les Flors/La Fundición/Contenedor UMA) y en 2020 publicó junto a Aimar Pérez Galí la colección “Cuadernos sobre el tocar” (Centro de Arte La Panera/CONDEGALI B.L.).

Estos asesores evaluarán la convocatoria bajo la coordinación de la responsable del programa de residencias de AC/E con la colaboración de las distintas áreas de la Dirección de Programación.

8.3. Si durante la convocatoria se produjeran cambios en los integrantes del comité, estos serán detallados adjuntando un anexo a las bases específicas.

9. Forma y plazo de presentación de solicitudes

9.1. Las solicitudes deberán ser presentadas conforme a lo establecido en punto 11 de las bases marco del Programa de Residencias.

9.2. Las solicitudes pueden presentarse exclusivamente por entidades e instituciones culturales nacionales específicamente en:

- Entre el 1 de abril a las 12.00 horas (GMT+1) y las 24.00 horas (GMT+1) del 31 de mayo de 2022 para aquellas residencias que tengan fecha de inicio entre el 15 de julio y el 31 de diciembre de 2022.

La fecha de fin de la residencia será como máximo de un año a contar desde su fecha de inicio.

9.3. El acceso online al formulario de solicitud en la aplicación informática se hará durante el plazo referido en el punto 9.2. a través de la página web de AC/E.

10. Evaluación de solicitudes y selección de propuestas

10.1. La evaluación de la presente convocatoria se realizará conforme al proceso definido en el punto 12 de las bases marco del PICE-Residencias.

10.2. La presente convocatoria permanecerá abierta y será objeto de evaluación a partir de su publicación conforme a las bases que la regulan y con los plazos que se especifican en el punto 11 de las presentes bases.

10.3. Para realizar la mejor evaluación de cada una de las solicitudes presentadas, el Comité de Evaluación aplicará los criterios de evaluación definidos en el punto 6.3. de las presentes bases.

10.4. Tomando como referencia el calendario de evaluación definido en el punto 11 de las presentes bases, la valoración de esta convocatoria responderá a los siguientes plazos:

- 5 días hábiles para subsanar errores;
- 15 días hábiles, posteriores al periodo de subsanación, para la publicación de la resolución provisional;
- 5 días hábiles para presentar reclamaciones;
- 5 días hábiles para la publicación de la resolución definitiva.

11. Fechas de resolución de la convocatoria

11.1. La publicación de la resolución de adjudicatarios de la presente convocatoria se realizará de acuerdo con los plazos detallados en el punto 10.4. y, específicamente, en el mes de junio de 2022 para la publicación del listado provisional y en el mes de julio del mismo año para la publicación del definitivo.

12. Obligaciones de los adjudicatarios

12.1. Los adjudicatarios se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como de las bases marco que regulan el Programa de Residencias.

12.2. Mediante la adjudicación de una contraprestación del Programa PICE-Residencias de AC/E, el adjudicatario se compromete a cumplir con las obligaciones detalladas en el punto 13 de las bases marco que regulan el Programa de Residencias.

13. Asignación económica, facturación y procedimiento de pago

13.1. En lo referido al pago, facturación y justificación de la contraprestación, el adjudicatario deberá regirse por lo establecido en el punto 14 de las bases marco del Programa de Residencias.